



Buenos Aires, 26 de noviembre de 2010

Señor Fernando Jorge Elías
Subsecretario de Higiene Urbana
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Diagonal Roque Sáenz Peña 570 Piso 8º
Ciudad de Buenos Aires
S / D

Ref: LICITACION PUBLICA PARA
CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE HIGIENE
URBANA

Expte 350165/2010

Mariano La Grotteria, en representación de AESA, Aseo y Ecología S.A., conforme surge del poder que se adjunta a estas actuaciones y, con domicilio constituido en la calle Tronador 4890 Piso 11º Ala Norte, de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto empresa adquirente del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de la referencia y, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23 del referido Pliego, procedo a solicitarle tenga a bien dilucidar las consultas y/o pedidos de aclaraciones que a continuación se formulan:

PREGUNTA Nº 1

TITULO SEGUNDO BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ABSORCION DE PERSONAL

SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA MA y EPSC
REGISTRO Nº 15750394
FECHA 26 NOV 2010



En el Capítulo 4, Artículo 50, inciso d), se establece que el CONTRATISTA deberá "Absorber a su exclusivo cargo y costo en los términos del Convenio Colectivo 40/89 la totalidad del personal operativo, en relación de dependencia, que al momento de la apertura del SOBRE N°1 esté prestando SERVICIO en la/s Empresa/s Prestataria/s del SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA de su área geográfica de su Zona...".

a) Visto que las Zonas N° 1, 2, 3, 4 y 6 en que se dividió la ciudad a los fines de los contratos que se encuentran ejecutando las actuales empresas prestatarias del Servicio poseen una extensión geográfica considerablemente menor a las Zonas N° 1, 2 y 3 previstas en este Pliego, solicitamos se aclare cómo se efectuará la distribución del personal operativo, de modo tal que se contemple la ampliación de las zonas.

b) Con respecto al personal operativo que se deberá absorber en cada una de las zonas (según listado de la distribución que se decida) a fin de alcanzar una correcta dimensión y cotización del servicio, solicitamos se informen los siguientes datos:

1. Nombre y apellido;
2. Servicio en el que se desempeñan;
3. Categoría;
4. Antigüedad reconocida por la empresa a cada empleado.
5. Tareas o cargo que tiene asignada en la empresa cada empleado y en base a la cual se liquida su remuneración, según las clasificaciones del Convenio Colectivo aplicable.
6. Tipo de contrato laboral vigente (fijo o eventual).
7. Turno;
8. Fecha de nacimiento de los empleados.

sobre todo considerando que sólo puede otorgarse una Zona por oferente.
¿Tal interpretación es correcta?



PREGUNTA N°14

TITULO SEGUNDO del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CARTA COMPROMISO FINANCIERO. INEXIGIBILIDAD

Teniendo en cuenta que la carta señalada en el Anexo II no se solicita en ninguno de los puntos del Pliego, y que la información que aquí se demanda no se orienta al alcance del objeto del pliego (CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA); ¿es correcto interpretar que no se requiere su presentación, sobre todo considerando que esta información se exige en los apartados 6 y 8 del artículo 19 H) del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES?

Agradeciendo la contestación de las cuestiones planteadas, saludamos a Ud. muy atentamente.

MARIANO LA GROTTERRIA
APODERADO DE AESA
ASEO Y ECOLOGÍA SA

SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA MA
REGISTRO N° 1342813 - 5510
FECHA 09 NOV 2010
Ciudad de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2010

SECRETARIA DE HIGIENE URBANA
DIRECCION GENERAL DE REG. ADM. Y LEG.

FOLIO 14

Sres.
Subsecretaría de Higiene Urbana
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
S / D

Ref.: Licitación Pública N° 1780/2010 - Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos

De nuestra consideración:

En el carácter de adquirentes de la documentación licitatoria de la referencia y atendiendo al dispositivo previsto en el Artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, formulamos a esa Subsecretaría las siguientes consultas:

TITULO PRIMERO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 23 – Certificado fiscal para Contratar del GCABA

Se requiere la presentación del "Certificado Fiscal para Contratar" con vigencia actualizada presentado en el RIUPP. Dado que según la información disponible el RIUPP ha eliminado el requisito de presentar este Certificado, que era solicitado a los interesados en participar en licitaciones o contrataciones con el GCABA, se consulta sobre la vigencia y exigibilidad de cumplimiento de este Artículo.

TITULO SEGUNDO: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 7 – Zonas de Prestación

Considerando que se incluyen en el servicio las colectoras de la Av. General Paz, se consulta si debe interpretarse que se refiere sólo a las colectoras del lado de la C.A.B.A. o si se incluyen también las colectoras del lado de la Provincia de Buenos Aires pero solamente en lo referido al servicio de barrido de calles.

Artículo 14 - Condiciones para ser OFERENTE

Respecto al requisito de acreditar antecedentes mediante certificados expedidos por el comitente "presentados en instrumento público", se consulta si es correcto interpretar que un certificado de servicios emitido por un Municipio y firmado por Intendente y Secretario del área respectiva cumple la formalidad requerida de instrumento público.

Artículo 17 – Garantía de Mantenimiento de OFERTA

a) Se requiere constituir una Garantía de Mantenimiento de OFERTA del 5% del Presupuesto Oficial para la Zona que se oferta. Para el caso de un OFERENTE que presente ofertas por dos o tres zonas, y dado que según lo establecido en el Artículo 9 sólo se puede resultar adjudicatario de una única Zona, se consulta si resulta suficiente con presentar una única garantía por el 5% del Presupuesto Oficial de mayor magnitud entre las Zonas que se oferten.

b) Se consulta si, a los efectos del cumplimiento de esta Garantía, es posible acreditar la misma mediante la tenencia de bonos GCBA Dto 3152 y 2810. A tal efecto se acompañaría el correspondiente certificado expedido por el Banco Ciudad o Caja de Valores.

Artículo 18 – Presentación de las OFERTAS

Se requiere que toda la documentación que forma parte de la Oferta tenga "firma certificada de Representante Legal y Representante Técnico del Oferente". Se consulta si es correcto interpretar que se cumple este requisito con la certificación por Escribano de la firma del Representante Legal en la Carta de Presentación, bastando para todo el contenido de la Oferta las firmas y sellos aclaratorios de los Representantes Legal y Técnico.

Artículo 19 – Documentación a incorporar en el SOBRE N° 1

a) Respecto al cumplimiento del inciso h) apartado 7), se consulta acerca de cuál es el período a incluir en el detalle de las ventas de los últimos doce (12) meses.

b) A los efectos del cumplimiento del inciso h) apartado 8), se consulta si se requiere la presentación de notas emitidas por entidades bancarias exponiendo las líneas de crédito actuales en forma similar al modelo del Anexo II o si resulta suficiente una Declaración Jurada del OFERENTE detallando las mismas.

c) Dado lo establecido en los incisos k) y m) y también en los Artículos 20 y 21, y atendiendo a que los requerimientos a cumplir tanto por el OFERENTE como por la

OFERTA son idénticos para las tres Zonas licitadas, se consulta si es correcto considerar que en el caso que un OFERENTE realice OFERTAS por más de una Zona debe presentarse un único Sobre N° 1 con antecedentes y documentación, incluyendo en su interior tantos sobres individualizados con los Planes de Trabajo y los Sobres N° 2 como Zonas se oferten.

Artículo 20 – Plan de Trabajo

Respecto a los requerimientos contenidos en el inciso f) apartado 4 sobre infraestructura disponible, se consulta cómo aplican los mismos en el caso de preverse la utilización de las Bases Operativas del GCBA mencionadas en el apartado 7 del mismo inciso, específicamente en lo relativo a:

- * Acceso a los planos y memoria técnica de las construcciones existentes.
- * Confirmación de la infraestructura actual y mejoras que permanecerán disponibles para el nuevo contrato.
- * Visita a las instalaciones a fin de relevar información base para el anteproyecto a presentar.
- * Información necesaria para el informe preliminar de impacto ambiental.

Artículo 32 – Etapas de Evaluación

a) Respecto del Puntaje Evaluación Técnica, se establece como condición para resultar preseleccionado obtener al menos el setenta por ciento (70%) de los puntos asignados a cada uno de los dos ítems en que se divide.

A su vez, el "Item A: Equipamiento, infraestructura, sistemas y otros aspectos técnicos" se divide en 15 sub-ítems con distintos puntajes asignados y graduación de asignación de los mismos. En gran parte de estos sub-ítems, al cumplimiento estricto de las condiciones y/o cantidades mínimas exigidas en el Pliego se le asigna solo un 50% del puntaje máximo del sub-ítem. Dado que lo antedicho puede conducir a una situación en que una OFERTA no acumule el puntaje mínimo necesario para resultar precalificada aún cumpliendo con todas las condiciones y requerimientos establecidos en el Pliego licitatorio, se consulta si no se plantea una situación contradictoria cuya única solución radicaría en que a ningún sub-ítem se le asigne menos del 70% del puntaje máximo del mismo si se cumplen las condiciones mínimas exigidas en el Pliego.

b) Respecto al puntaje otorgado por la presentación de macro y microruteos en el Sub-ítem A-6, se consulta si es válido interpretar que el requerimiento consiste en la presentación de la delimitación de rutas generales e individuales para cada uno de los servicios, excluyendo en la etapa de OFERTA la trazabilidad de cada una de las mismas que será incluida posteriormente en el PTA.

c) Respecto a los puntajes otorgados por la constatación de certificados vigentes de Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo en los Sub-items A-11, A-12 y A-13, se consulta si es válido interpretar que en el caso de que el OFERENTE sea una UTE basta con que alguno de los integrantes de la misma los posea para obtener el 100% del puntaje asignado.

Artículo 50 – Ejecución y control del CONTRATO

El inciso e) estipula que "el CONTRATISTA tendrá un plazo de hasta noventa (90) días corridos, a partir del momento de la adjudicación, para efectuar un examen médico de los trabajadores". Se consulta si debe entenderse que dicho plazo comienza a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 52 – Seguros

Se estipula que todas las pólizas de seguros deben ser proporcionadas al GCBA "treinta (30) días antes del inicio del contrato". Se consulta si es válido interpretar que dicho plazo se refiere a treinta (30) días antes de la fecha de inicio efectivo de los servicios.

Anexo II – Carta compromiso de las entidades financieras

Esta carta compromiso no se menciona expresamente en la documentación a incorporar en el Sobre N° 1. Entendemos que la misma es un modelo tentativo propuesto por el GCBA. Cada Banco consultado tiene su propio texto, con intervención de su departamento legal, para emisión de certificaciones similares. Consultamos entonces: si su presentación es optativa, y de no serlo, entendemos que se presentará tal y como cada banco está obligado a emitirla. ¿Esto es correcto?

TITULO TERCERO: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo II Punto 4 – Servicio de Recolección Domiciliaria Fracción Húmeda

Respecto a la prestación correspondiente a Generadores Especiales y dado que los contenedores actualmente instalados se encuentran en el interior de los inmuebles y es imposible su relevamiento, se solicita la provisión del listado completo de los mismos correspondiente a cada una de las Zonas licitadas.

Anexo II Punto 4.3 – Recipientes

Respecto a los contenedores a proveer por el GCBA para carga lateral automatizada se consulta si es correcto interpretar que no estarán a cargo del CONTRATISTA la reposición, reemplazo, mantenimiento, lavado ni desinfección de los mismos.

Anexo II Punto 4.4 – Frecuencias

a) Dado que las frecuencias mínimas requeridas implican la prestación de servicios a lo largo de los siete días de la semana, se solicita a fin de realizar la diagramación de servicios del séptimo día se aclare cómo será el funcionamiento de las Estaciones de Transferencia durante ese día.

b) Respecto al servicio de repaso a prever en las AAI, se consulta si es correcto interpretar que el mismo no consiste necesariamente en una nueva frecuencia en la totalidad de los contenedores instalados sino que puede proponerse una metodología operativa ajustada a las necesidades existentes.

Anexo II Punto 7 – Servicio de Recolección de Restos de Obras y Demoliciones

Respecto a los volquetes de 5 m³ a proveer en Villas de Emergencia, se consulta si la instalación de los mismos es obligatoria y limitativa de otras opciones o puede proponerse una metodología operativa distinta.

Anexo III Punto 8 – Servicio de Barrido y Limpieza de Calles - Generalidades

Respecto a las autorizaciones para la provisión de agua mencionadas en el inciso e), se solicita se proporcione el listado por Zona de las tomas existentes actualmente autorizadas para la carga de agua en la vía pública.

Anexo III Punto 8.1 – Modalidades de la prestación

a) Se solicita se defina con mayor precisión el significado y alcance del término "limpieza y mantenimiento" de cruces ferroviarios de calles y se aclare si los cinco metros desde la prolongación de la línea de edificación se consideran de forma paralela o perpendicular a las vías.

b) Se solicita se especifique en detalle el alcance pretendido para el retiro de excrementos de animales de la vía pública, la frecuencia con que debe realizarse y si puede considerarse que esta prestación está incluida en las 1.000 horas por mes especificadas en el Punto 12.

Anexo IV Punto 9 – Provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros

a) Se solicita se aclare si es correcto que "garantizar la prevención de accidentes o actos de vandalismo" debe interpretarse como que el diseño debe minimizar la posibilidad de ocurrencia de tales hechos.

b) Se solicita se aclare si es correcto que "terminación superficial que evite la instalación de pegatinas y/o inscripciones" debe interpretarse como que el diseño debe minimizar la posibilidad de ocurrencia de tales hechos.

Anexo IV Punto 12 – Despegue de pegatinas y retiro de pasacalles

Se solicita se aclare en mayor detalle los alcances pretendidos para la tarea de "eliminación de graffitis u otros elementos" y si puede considerarse que esta prestación está incluida en las 1.000 horas por mes especificadas en el Punto 12.

Se solicita además se proporcione un listado de las áreas y/o arterias concesionadas a Cooperativas u otros operadores.

Anexo IV Punto 13 – Programas Especiales

Respecto al servicio de recolección y de barrido de calles inmediatamente después de realizadas las ferias barriales, se solicita se brinde mayor precisión en el alcance pretendido para este servicio y se proporcione el listado de ferias autorizadas por Zona conteniendo ubicación, magnitud, horario de funcionamiento y demás datos necesarios para permitir la diagramación del servicio.

Anexo IV Punto 13.3 – Programas Intensivos de Limpieza de COMUNAS

A los efectos de permitir la diagramación adecuada de este servicio se solicita:

- * Definir con mayor precisión el significado del término "limpieza integral".
- * Aclarar los alcances de los servicios requeridos, dada la gran cantidad de cuadras involucradas en cada COMUNA.
- * Confirmar si los recursos (equipamiento y mano de obra) y tiempo de ejecución indicados en el Pliego son indicativos del servicio que debe dimensionarse.

Anexo XII – Formularios

a) Respecto a las planillas contenidas en este Anexo, desde "Estudio de campo" hasta "Contenedores y cestos papeleros", se consulta si es válido interpretar que las mismas deben incorporarse en el Plan de Trabajo en un nuevo apartado 12 a agregar en el inciso f) del Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b) No se define en los planos contenidos en este Anexo la sectorización del servicio de barrido y limpieza en la mayoría de las calles de Puerto Madero. Se solicita se aclare la condición de AR o AAI de las mismas y se especifique el subíndice que les corresponde.

c) De los cálculos realizados han surgido diferencias apreciables con las cantidades de cuadras indicadas en los planos del Anexo, tanto en los parciales sectorizados como en los totales por Zona, por lo que se solicita se ratifiquen o rectifiquen las mismas.

A la espera de la respuesta a nuestras consultas, saludamos a Uds. atentamente.

MARTINY MARTIN S.A.

GERENTE OSCAR MORAN
Abogado Legal

